



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Enero de 2010

VISTO:

El Informe N° 001-2010/GRP-407000-407500 de fecha 04 de Enero de 2010, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual se recomienda la designación de la señora NITZA SMILDIZINIA LÓPEZ DE PAREDES como responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT N° 05 y 07, uso del Fondo para pagos en Efectivo, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo para pago en Efectivo, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo para Pagos en Efectivo, para el ejercicio presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la señora NITZA SMILDIZINIA LÓPEZ DE PAREDES, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial N° 004-2008/GRP-PEIHAP-GG, bajo responsabilidad del Tesorero(a), Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Enero de 2010

ARTÍCULO CUARTO.- La encargada del manejo del Fondo para pagos en efectivo, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se registrá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	:	457	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	005	Proyecto Hidroenergético del Alto Piura
Función	:	10	Agropecuaria
Programa	:	006	Gestión
Subprograma	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
Proyecto	:	2000270	Gestión de Proyectos
Componente	:	3000695	Gestión de Proyectos
Meta	:	002	Dirección Técnica y Administración
Fuente de Financiamiento	:	1.00	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEXTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

